



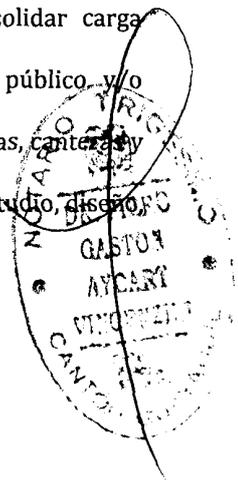
1 como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,  
2 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-  
3 mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso  
4 animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo  
5 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de  
6 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y  
7 las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y  
8 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;  
9 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,  
10 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,  
11 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,  
12 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para  
13 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,  
14 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos  
15 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos  
16 de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,  
17 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y  
18 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de  
19 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,  
20 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y  
21 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o  
22 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros  
23 para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no  
24 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,  
25 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,  
26 cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,  
27 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y  
28 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de

alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas;

**DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta,

1      avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes  
2      inmuebles; **SEIS**.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción  
3      y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia;  
4      así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier  
5      otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y  
6      toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE**.- La compañía  
7      también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable,  
8      jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,  
9      técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza  
10     de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y  
11     mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general;  
12     Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y  
13     repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de  
14     Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y  
15     desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a  
16     embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)  
17     Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;  
18     e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños  
19     hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas  
20     profundas; **OCHO**.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,  
21     implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de  
22     computación y procesamiento de datos; **NUEVE**.- Se dedicará además a la  
23     administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,  
24     moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,  
25     gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de  
26     recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,  
27     lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;  
28     guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,

1 artesanal, de estetica, spa, academias de modelaje y fotografia profesional, Escuelas  
2 de Futbol, representacion de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;  
3 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y  
4 de belleza en general; Realizacion de programas de Tv, Productora de comerciales y  
5 servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas  
6 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a  
7 la producción, empaque, comercializacion, exportación e importación de caña de  
8 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.  
9 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en  
10 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La  
11 explotación, producción, exportacion, cría de larvas de camarones, especies  
12 bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camaron,  
13 moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras  
14 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;  
15 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de  
16 comercializarlos dentro o fuera del pais, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá  
17 dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera  
18 en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y  
19 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.  
20 Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La  
21 explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la  
22 actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y  
23 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o  
24 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,  
25 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga  
26 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o  
27 privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canchales y  
28 todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,



1 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y  
2 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;

3 **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,  
4 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de  
5 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y  
6 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración  
7 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,  
8 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma  
9 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-**

10 Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,  
11 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;

12 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso  
13 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de  
14 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

15 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados  
16 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como  
17 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de  
18 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría  
19 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y  
20 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas  
21 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,  
22 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar  
23 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas  
24 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar  
25 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con  
26 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de  
27 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
28 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El

1 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas  
2 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del  
3 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de  
4 la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
5 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**  
6 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,  
7 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**  
8 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al  
9 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción  
10 a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de  
11 la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO**  
12 **VERGARA RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,  
13 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de  
14 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El  
15 Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias,  
16 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
17 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta  
18 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
19 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y  
20 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo  
21 de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro  
22 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-  
23 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**  
24 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:  
25 **Artículo Primero: Organó Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a  
26 la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**  
27 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través  
28 del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el

1 presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero:**  
2 **Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente  
3 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación  
4 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo  
5 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,  
6 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas  
7 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar  
8 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social  
9 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de  
10 nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta  
11 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
12 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
13 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas,  
14 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de  
15 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
16 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
17 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y  
18 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones  
19 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en  
20 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en  
21 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por  
22 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
23 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la  
24 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-** Para  
25 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
26 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la  
27 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la  
28 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7451040  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLOA MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/08/2012 11:45:57 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- PORTDUTY S.A.  
APROBADO

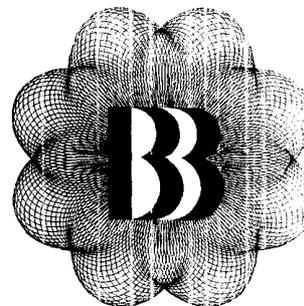
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC015002-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PORTDUTY S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

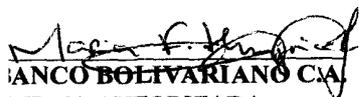
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

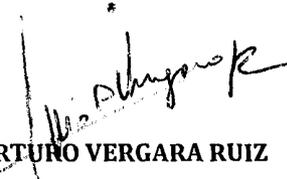
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 27 DE AGOSTO DE 2012

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



1 accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ**  
 2 **VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener  
 3 la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,  
 4 incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor  
 5 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
 6 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**.- Abogada.-  
 7 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la  
 8 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
 9 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan  
 10 documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta  
 11 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
 12 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

13   
 14  
 15 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

16 Ced. Ciud. No. 0920227931

17 Cert. de Vot. No. 043-0621

18  
 19   
 20 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

21 Ced. Ciud. No. 0910835073

22 Cert. de Vot. No. 361-0122

  
 Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigesima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PORTDUTY S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



  
 Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



1 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los  
2 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de  
3 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos  
4 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**  
5 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el  
6 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
7 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**  
8 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al  
9 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
10 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario  
11 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)  
12 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del  
13 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)  
14 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al  
15 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier  
16 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la  
17 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,  
18 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)  
19 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**  
20 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la  
21 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.  
22 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar  
23 a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno  
24 al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a  
25 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía  
26 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,  
27 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta  
28 que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los

**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PORTDUTY S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **27 de agosto del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0005111**, dictada el **5 de septiembre del 2012**, por el **Ab. EFREN ROCA SOSA**, **ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 10 de septiembre del dos mil doce.-

*Dr. Piero Aycart Vincenzi*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.119  
FECHA DE REPERTORIO:10/sep/2012  
HORA DE REPERTORIO:14:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0005111, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **5 de septiembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PORTDUTY S.A.**, de fojas **90.870 a 94.884**, Registro Mercantil número **16.324**.

ORDEN: 50119

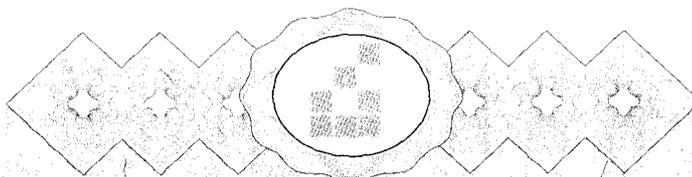


**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Guayaquil, 12 de Septiembre de 2012

\$26.50

REVISADO POR:



Nº 350016



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0022055

Guayaquil, 24 SEP 2012

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PORTDUTY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL